RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 16/2016

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GL VENTAS Y SERVICIOS, con RUC N° 1861152-4, domiciliada en la calle Yvyra Pyta 233 y Emilio Johanssen – Barrio Arroyo Seco de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Leiva, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, por cuenta, cargo y riesgo del PROVEEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	340	10	1	12	5.202.000
2016	2	002	09	00	340	30	1	12	2.740.300

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 945.672
glventas@yahoo.com

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.537.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 13/16 para Adquisición de Productos e Insumos de Limpieza, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 224/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		RECTORADO						
1	1	Bolsa de basura	Ardeli	Paraguay	Unidad	500	1.385	692.500
2	2	Desodorante de Ambiente en Aerosol	Base Base	Paraguay	Unidad	200	9.665	1.933.000
3	3	Desodorante de Ambiente Líquido	Ardeli	Paraguay	Unidad	100	10.475	1.047.500
4	4	Escoba	Premium MB	Brasil	Unidad	15	11.450	171.750
5	9	Limpia vidrio con atomizador	Ardeli	Paraguay	Unidad	50	6.250	312.500
6	10	Recipiente para residuos	Ercaplast	Brasil	Unidad	25	4.390	109.750
7	12	Toalla de algodón 100 %	Ardeli	Paraguay	Unidad	50	4.070	203.500
8	14	Desinfectante en aerosol	Pino Leche	Paraguay	Unidad	50	14.630	731.500
		FAC. DE CIENCIAS BIOMEDICAS						
9	16	Bolsa de Basura	Ardeli	Paraguay	Unidad	150	2.700	405.000
10	17	Cepillo de inodoro	Ardeli	Paraguay	Unidad	10	6.770	67.700
11	18	Desodorante de Ambiente en Aerosol	Base Base	Paraguay	Unidad	50	9.640	482.000
12	19	Desodorante de Ambiente Líquido	Ardeli	Paraguay	Unidad	80	10.475	838.000
13	23	Jabón líquido	Ardeli	Paraguay	Unidad	10	9.300	93.000
14	24	Limpia vidrio	Ardeli	Paraguay	Unidad	20	6.425	128.500
15	26	Toalla de algodón 100 %	Ardeli	Paraguay	Unidad	10	4.470	44.700
16	28	Balde de plástico	Inplast	Brasil	Unidad	5	7.000	35.000
17	29	Desinfectante en aerosol	Pino Leche	Paraguay	Unidad	20	14.630	292.600
18	30	Escobillón	Alklin	Brasil	Unidad	20	17.690	353.800
			TOTAL					**7.942.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes siete millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos.-*

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat lux y la Verdad y Gobernará el Mundo · 1991 RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es: 90 días.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 5 días hábiles, y contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato, tal como se establece en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes de Mundo · 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 31 días del mes de mayo del año 2016.-

Sr. Gustavo Adolfo Leiva
REPRESENTANTE LEGAL
GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR